

Vigilancia - Intento de Suicidio

Neuquén - Marzo 2024

Gobierno de la Provincia del Neuquén

Gobernador de la Provincia del Neuquén
Cdor. Rolando Figueroa

Vicegobernadora de la Provincia del Neuquén
Gloria Ruiz

Ministerio de Salud

Ministro de Salud
Martín Regueiro

Subsecretaria de Salud
Silvina Mastrángelo

Dirección Provincial de Gestión de la Información
Marcelo Pizarro

Dirección General de Epidemiología
Cecilia Miranda

TITULO: Vigilancia - Intento de Suicidio

EMISOR: Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén

ACTUALIZACIÓN: 2024

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Provincia del Neuquén

AUTORES: Mariangeles Martínez, Melisa Quispe Aravena.

Este documento está destinado a los equipos de salud de la provincia del Neuquén, con el objetivo de promover la notificación y vigilancia de los intentos de suicidio a nivel provincial, en consonancia con las reglamentaciones nacionales vigentes. No reemplaza las guías ni lineamientos de vigilancia nacionales, sean actuales o futuros, sobre esta temática.

El suicidio es un problema de salud pública prioritario y creciente a nivel mundial. Se trata de un fenómeno complejo, en el que se configuran dinámicas entre diversos factores, tales como psicológicos, sociales, culturales, históricos, políticos, biológicos y del medioambiente.

Desde la declaración de la pandemia en el año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte respecto de los efectos en la salud mental de las personas. Estas advertencias incluyen la proyección del aumento de los padecimientos psicosociales en general y de los casos de suicidio, en particular. Según un informe publicado por la OMS (2022) cada año hay 703000 defunciones por suicidio, representando una de las principales causas de muerte.

En Argentina, según información disponible en las estadísticas vitales de la Dirección Estadísticas e Información en Salud (DEIS), en el año 2022 se produjeron 3221 defunciones por suicidios (incluyendo secuelas).

La Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27130, reglamentada en 2021, declara de interés nacional en todo el país la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. Promueve la creación de un sistema de registro único con información estadística de los intentos de suicidios, los suicidios consumados, las causas de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados. A su vez, "los casos de suicidio y las causas de los decesos, deben notificarse obligatoriamente a la autoridad sanitaria más próxima" (Ley Nacional 27130).

La disponibilidad y la calidad de los datos sobre el suicidio y los intentos de suicidio es deficiente. La notificación insuficiente y la clasificación errónea de los casos de suicidio representan una dificultad a la hora de estimar tasas de suicidio y tomar decisiones oportunas basadas en información sanitaria. Para prevenir los suicidios es preciso intensificar la vigilancia y hacer un seguimiento de los casos consumados y los intentos de suicidio (OMS). Tanto la OMS como la OPS caracterizan como prevenibles a los suicidios y a los intentos de suicidio mediante intervenciones oportunas, basadas en evidencia.

Sobre la incorporación de los intentos de suicidio en el Sistema de Información Sanitaria de Argentina - SISA.

En 2007, mediante la Resolución 883, y sus modificatorias -resolución 1048/2014- el Ministerio de Salud de la Nación creó el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) con el fin de aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación para la planificación, implementación, ejecución, evaluación y monitoreo de las políticas sanitarias del Estado.

El Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS 2.0) forma parte SISA y tiene como objetivo recopilar información sobre los eventos de notificación obligatoria (ENO) disponible para quienes deben tomar decisiones de salud pública o tienen a su cargo las acciones de control o prevención.

La obligatoriedad de la notificación de los eventos se establece a través de la Ley Nacional N°15465. Esta legislación define el listado de ENO, las fuentes de información, la modalidad de notificación y su periodicidad. A través de la **resolución ministerial 2827/2022**, se aprobó la actualización del listado de ENO y del "Manual de Normas y Procedimientos de Vigilancia y Control de Eventos de Notificación Obligatoria" a nueva nómina y el manual de normas **incluyen intento de suicidio como un E.N.O.**

Para el caso específico de la notificación de los intentos de suicidio, la implementación de la notificación obligatoria a través del SNVS 2.0.

Vigilancia de intentos de suicidio.

La vigilancia en la salud pública es una de las funciones esenciales de salud pública. Contribuye al fortalecimiento de las capacidades de respuesta oportuna del sistema de salud y a la toma de decisiones en todos los niveles, contribuyendo al análisis de situación de salud y al desarrollo de políticas para su abordaje.

La Vigilancia de la salud es la recopilación, análisis, interpretación y difusión, en forma sistemática y constante, de datos específicos sobre eventos de salud-enfermedad en una población para utilizarlos en la planificación, ejecución y evaluación de la salud pública.

En lo que respecta a los intentos de suicidio, se ubican dentro del grupo de eventos no transmisibles, dentro del grupo de lesiones intencionales. Se trata de un evento de salud de notificación nominal para poder realizar las acciones de atención, acompañamiento, cuidado y posvención de las personas y sus vínculos personales.

Entre los objetivos de la vigilancia de los intentos de suicidio, se destacan (Ministerio de Salud, 2022):

- estimar la magnitud del evento en tiempo, persona y lugar,
- caracterizar epidemiológicamente los intentos de suicidio,
- identificar las poblaciones o grupos de riesgo para fortalecer estrategias de prevención,
- obtener información para procurar las acciones de seguimiento a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus referentes vinculares.

Definición de caso

Se toma como referencia la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130:

Se define al intento de suicidio como todo comportamiento para el que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte.

Éstos pueden ser:

- sin resultado mortal: todo comportamiento con resultado no mortal para el que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte,
- con resultado mortal: todo comportamiento con resultado mortal para el que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte.

La vigilancia es del intento de suicidio con o sin desenlace mortal, no de la ideación suicida.

Todo servicio de salud que detecte casos de intento de suicidio deberá volcarlos en la **Ficha Epidemiológica papel confeccionada y aprobada específicamente para este evento** (se presenta a posterior en este documento). La detección y registro en la ficha epidemiológica es el primer paso necesario para la notificación. La notificación quedará debidamente registrada cuando se registre correctamente en el SNVS 2.0.

Toda la información cargada en el SNVS 2.0 está protegida bajo la Ley 25.326 de protección de datos personales.

¿Quiénes están obligados a notificar?

De acuerdo a la ley 15.465 de Notificación obligatoria (art 4º, 5º y 12) y resolución ministerial 2827/2022 están obligados a notificar:

- Cualquier miembro del equipo de salud de todos los establecimientos sanitarios -médicos, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales, entre otros- que asistan a la persona que ha padecido el evento,
- Los responsables de nivel ministerial de las jurisdicciones tienen también la obligación de notificar en el SNVS 2.0 aquellos casos que no hayan sido notificados desde los efectores de salud.
- Cada jurisdicción podrá tomar las medidas necesarias para recabar información de eventos en fuentes externas, informando acerca de la ley, realizando capacitaciones o acuerdos con los actores comprometidos.
- Los obligados a la notificación podrán cumplir con dicha obligación mediante otras personas capacitadas y autorizadas a notificar en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (referentes de epidemiología, estadística, personal técnico o administrativo)
- No obstante, la obligación sigue siendo de los profesionales responsables de la atención y diagnóstico de los pacientes o, en su defecto, de las autoridades de los establecimientos públicos y privados como así también de las autoridades sanitarias jurisdiccionales y municipales, por lo cual - en el caso de delegar el procedimiento de notificación en terceras personas- es exclusiva responsabilidad del profesional obligado el verificar que las personas designadas para la notificación haya cumplido en tiempo y forma con el registro y notificación de los casos.

Sobre la ficha de notificación

La ficha de notificación de intento de suicidio es la herramienta disponible para fortalecer el circuito de vigilancia de esta problemática de salud. Se encuentra disponible en:

- la página web del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, dentro del menú "Institucional"- "Epidemiología e información sanitaria"- "Fichas de notificación" o bien accediendo a través del siguiente vínculo: <https://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2023/05/ficha-suicidios-1.pdf>
- la plataforma Andes, en el módulo de "Epidemiología".
- En cuanto a la estructura de la ficha en formato papel, está compuesta por dos hojas:
- Hoja 1: identificación del paciente, datos clínicos/sección de comorbilidades
- Hoja 2: antecedentes de consumos problemáticos previos, sección de diagnóstico referido, sección de tratamiento (derivado de intento de suicidio), sección de internación, clasificación (con o sin resultado mortal), datos del notificador.
- Se destaca la importancia del correcto llenado de la ficha, incluyendo la mayor cantidad de información posible y evitando dejar casilleros sin completar.

Se cuenta con un máximo de 7 días para completar la ficha y notificar el evento



INTENTO DE SUICIDIO

Ley 15465/03, Fecha vigencia: 2003

Definiciones de caso:

Caso Sospechoso: Todo comportamiento para el que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellido y Nombre: _____ H.C.: _____
 Fecha de nacimiento: ____/____/____ Edad: ____
 Sexo legal: Masculino Femenino No binario DNI: _____
 Género: Mujer Cis Varón Cis Mujer Trans Varón Trans Desconocido
 Estado civil: Desconocido/a Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a Separado/a Unión convivencial
 Domicilio: _____ Barrio: _____ Localidad: _____
 Teléfono Propio o vecino: _____
 Departamento: _____ Provincia: _____ País: _____
 Responsable a cargo (referente vincular) DNI: _____ Parentesco: _____ Teléfono: _____
 (Al notificar en SNVS 2.0 consignar datos de interés o del Responsable a Cargo en el campo "Observaciones del evento")

DATOS CLÍNICOS

(*) Fecha de primera consulta: ____/____/____ DD/MM/AAAA
 (*) Fecha de ocurrencia del evento: (SNVS 2.0: consignar en "Fecha de inicio de síntomas") ____/____/____ (DD/MM/AAAA)

Estudio situacional del evento

Mecanismo o modalidad (SNVS 2.0 consignar en sección (signos y síntomas))

Ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación	Siniestro vial	Ahogamiento por sumersión	Saltar desde un lugar elevado
Arrojarse o colocarse delante de objeto en movimiento	Disparo de armas de fuego	Objeto cortante	Sobreingesta de medicamento

Otro: _____

Lugar donde ocurrió el evento (SNVS 2.0 consignar en sección (signos y síntomas))

Vía Pública	Vivienda	Lugar de trabajo	Establecimiento educativo	Institución residencial	Establecimiento de salud
-------------	----------	------------------	---------------------------	-------------------------	--------------------------

Otro: _____

Estaba bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva al momento del evento S N

Sección comorbilidades

Situaciones clínicas relevantes (SNVS 2.0 consignar en sección comorbilidades)

Enfermedad crónica	Enfermedad grave o terminal de referente vincular	Sin antecedentes
Enfermedad terminal	Enfermedad degenerativa	Sin datos

Otro (especifique cuál/es): _____

Presenta alguna condición discapacitante: S N

Antecedentes de consumos problemáticos previos (SNVS 2.0 consignar en sección comorbilidades)

Alcohol	Cocaína	Psicofármacos, anestésicos NO recetados	Sin antecedentes
Marihuana	Drogas de diseño	Psicofármacos, anestésicos recetados por profesionales de la salud	Sin datos

Otro: _____

Sección diagnóstico Referido

Problemática de salud mental S N

Sección tratamiento (derivado del intento de suicidio)

Por cuidados clínicos S N

Por problemáticas de salud mental S N

Sección internación

Internado S N Fecha ____/____/____ UTI S N Fecha ____/____/____ (DD/MM/AAAA)

Asistencia respiratoria mecánica S N Fecha ____/____/____ (DD/MM/AAAA)

Fallecido S N Fecha ____/____/____ (DD/MM/AAAA) (Si el FALLECIMIENTO ocurre durante la internación, cambiar la clasificación del caso a "con resultado mortal".)

CLASIFICACIÓN

En este apartado se define en SNVS el intento de suicidio, es obligatorio seleccionar los siguientes campos:

(*) Grupo de eventos en SNVS 2.0: lesiones intencionales

(*) Evento: intento de suicidio

Con Resultado Mortal	
Sin Resultado Mortal	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellido y Nombre de Profesional: _____

Establecimiento Notificación: _____

Tel: _____ e-mail: _____ Localidad: _____

Fecha: ____/____/20____

firma y aclaración del notificador/a

Bibliografía

- Bonanno DE. Tendencia de mortalidad por suicidios en Argentina entre 1990 y 2019. Rev Argent Salud Pública. 2022;14:e75. (Disponible en <https://rasp.msal.gov.ar/index.php/rasp/article/view/748>)
- Ley Nacional 26657 Derecho a la Protección de la Salud Mental (2010). (Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>).
- Ley Nacional 27130 - Prevención del Suicidio (2015). (Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/245618/norma.htm>)
- Ministerio de Salud de la Nación (2022). Manual de normas y procedimientos de vigilancia y control de eventos de notificación obligatoria. (Disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/manual-de-normas-y-procedimientos-de-vigilancia-y-control-de-eventos-de-notificacion>)
- Ministerio de Salud de la Nación (2023). Instructivo para la notificación de Intentos de Suicidio al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud SNVS2.0. (Disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/notificacion-de-intentos-de-suicidio-al-sistema-nacional-de-vigilancia-de-la-salud-snvs20>)
- Ministerio de Salud de la Nación (2023). Dirección de estadísticas e información en salud. Estadísticas Vitales. Información Básica Argentina - Año 2022. (Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis>).
- OMS (2022) Informe mundial sobre salud mental: Transformar la salud mental para todos. (Disponible en <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860>)
- UNICEF (2019). El suicidio en la adolescencia. La situación en la Argentina. (Disponible en https://www.unicef.org/argentina/media/6326/file/Suicidio_adolescencia.pdf)

la salud evoluciona para vos